



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 **2022 00291** 00

Nuevamente se requiere a la apoderada de la parte actora con el fin de que de conformidad a las disposiciones del código general de proceso y de la ley 2213 de 2022; adelante la notificación a la señora Adriana María Vásquez Grajales como fue ordenado en el auto admisorio de la demanda, allegando las resultas del trámite.

Para lo anterior se le otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados. So pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P; y declarar terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa48b003cbcb8ca9601e75f247de0347705ea204096fb69e59eeb5852a9dc555**

Documento generado en 31/01/2023 11:23:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**